

Alegatos de conclusión - Héctor Hernán González - Rad. 2020-00005 - MAPFRE (CASE 12978)

Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Lun 27/05/2024 17:24

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (471 KB)

Constancia radicacion alegatos MAPFRE - 2020-005.pdf; ALEGATOS DE CONCLUSION MAPFRE (1).pdf;

Estimados cordial saludo,

Para los fines pertinente informo que el día 23 de mayo de 2024, se radicó en representación de Mapfre Seguros Generales, escrito de alegatos de conclusión de primera instancia.

La contingencia continúa siendo REMOTA. Lo anterior teniendo en cuenta que el ente territorial asegurado (Distrito Especial de Cali) no se encuentra legitimado en la causa por pasiva, de acuerdo con la relación jurídico-procesal propuesta con la demanda teniendo en cuenta el reproche de conducta sobre el que se basa la demanda, en este caso es el del alcantarillado, ya que la supuesta caída al hueco ocurre por la supuesta ausencia de la tapa de la alcantarilla, (no por un desperfecto de la carpeta asfáltica) y dicho eso, el servicio de alcantarillado en Cali, no está a cargo de la Entidad territorial, sino de EMCALI. Aunado a la orfandad probatoria con la que se pretende endilgar responsabilidad a nuestro asegurado, pues no se practicaron ni se aportaron pruebas adicionales a las allegadas inicialmente con la demanda por lo que el sustento probatorio únicamente consiste en: i). Fotografías, que nada prueban sobre las circunstancias de modo tiempo y lugar y ii). Historia clínica. Pruebas que no pueden considerarse como medios idóneos y conducentes para acreditar el nexo causal, pues lo consignado en ellas se deriva exclusivamente de la versión de los hechos del demandante, sin que se encuentren otros medios probatorios que respalden lo manifestado por este. En ese sentido, se advierte que no obra prueba idónea que demuestre las circunstancias en que supuestamente ocurrió el accidente que permita corroborar la realidad fáctica de los hechos de la demanda, y por ende la causa eficiente del daño.

Adjunto soporte documental.

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Paula Castañeda Hernandez
Abogada Junior

Email: mcastaneda@gha.com.co | 304 594 3268

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.